



Resolución Jefatural No. 090 -99-AGN/J

Lima, 19 MAYO 1999

VISTO el Informe N° 30-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por Don EULALIO SERAFÍN FERNANDEZ y ROSALBINA MAXIMINA ANTAURCO SERAFÍN.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica el artículo 61° y 62° del D.L. 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29.04.99, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra-Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Elias Mujica y Alvarez Calderón, otorgada por DOÑA CARMEN MASÍAS CASTAÑEDA VDA. DE ESPINOZA, DOÑA CARMEN ROSA ESPINOZA MASÍAS y DOÑA CARMEN BEATRIZ ESPINOZA MASÍAS a favor de DON EULALIO SERAFÍN FERNANDEZ Y DOÑA ROSALBINA ANTAURCO SERAFÍN, con fecha 12 de diciembre de 1,986, a fojas 24,270, Protocolo N° 0591, que consta de 05 fojas útiles, se nota la ausencia de firma de los comparecientes Eulalio Serafin Fernández y Rosalbina Antaurco Serafin así como la firma del ex notario fallecido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 27094, el D.L.19414, la Ley 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Eulalio Serafín Fernández y Rosalbina Maximina Antaurco Serafín, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa a la Doctora Carmen Peralta Tresierra, Notaria de Lima, quien procederá a tomar la firma de los comparecientes Eulalio Serafín Fernández y Rosalbina Antaurco Serafín así como autorizar la escritura en sustitución del ex notario fallecido con indicación en la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir a la escritura materia de autos la presente resolución y sus antecedentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Aida Liz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación